

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA
LIGA REGIONAL DE FUTBOL GENERAL ROCA

Huinca Renancó, 14 de agosto de 2026.

FE DE ERRATAS BOLETIN ANEXO 22-26:

A razón de comunicación recibida de parte del delegado del Club Deportivo Motokart de Jovita se remite la presente con motivo de rectificar los clubes a quien representan los Sres. Alegre, Ramon DNI nº 36.863.882 y Lopez, Jeremias DNI nº 41.377.812 en Boletín Anexo 22-26.

Se deja constancia que el jugador Alegre, Ramon DNI nº 36.863.882 del Club Atlético y Cultural Mattaldi es sancionado con la pena de 2 fechas de suspensión según artículo 201 del Reglamento de Transgresiones y Penas; y el jugador Lopez, Jeremias DNI nº 41.377.812 del Club Deportivo Motokart de Jovita es sancionado con la pena de 1 fecha de suspensión según artículo 207 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Dr. Lautaro Lapenta - Presidente

Dr. Matías Nicolas Bergesio - Secretario

Dra. Valentina Alicia Canaves - Vocal